15

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO. 728

ros y porque su mag.d manda le guarden los navios q.e vieren de la dha parte de quenta a esta ciu.d para que acuerde las diligencias que se deven hacer para el mayor acierto del servicio de su mag.d y guarda deste puerto con apercivim.to q.e la omission correra por quenta de quien huviere lugar de derecho y por esta ciu.d entendido dixo que para lo suso dho tiene nombrados comisarios que su m.d en persona vaya con ellos y el medico de esta ciu.d y el pres.te servid.o a la dha parte a reconocer el dho navio y constando venir de parte sospechosa le mande retirar haziendo para el todo lo necesario y en el interin q.e se hace notorio a los dhos señores comisarios y su m.d dispone la ida se despache por mar el guardian del puerto y por tierra el sobre guarda para que no dejasen desembarcar ninguna persona del dho navio y que la misma orden diesen a los soldados de la torre del dho puerto de Porman con apercivim.to q.e la omission q.e huviere corra por quenta de quien huviere lugar de derecho

Antonio S.

Pasqual Lopez